

**CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTUACIONES AL QUE DEBERÁN ATENERSE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES Y LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SUBMEDIDAS 19.2 y 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.**

Estando próximo el cierre del marco 2014-2022 resulta preciso dictar la presente Circular que permita dar cumplimiento a la normativa aplicable en la ejecución de las submedidas 19.2 y 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, de forma que se pueda garantizar el pago de las ayudas concedidas con cargo al fondo FEADER.


Por ello, con el fin de homogeneizar y racionalizar el procedimiento y determinar el tiempo máximo del que dispondrán los promotores (incluidos los GDR cuando actúan como beneficiarios de las ayudas) para presentar la cuenta justificativa y la solicitud de pago, así como las Delegaciones Territoriales y los Grupos de Desarrollo Rural para realizar los controles administrativos de las solicitudes de pago y la certificación de gastos de las submedidas 19.2 y 19.3 del PDR-A 2014-2022, esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el ejercicio de sus competencias y, especialmente, en relación con aquellas que tienen que ver con la organización, regulación y seguimiento de las actividades de los Grupos de Desarrollo Rural, así como con la coordinación y tutela en la gestión y ejecución del programa LEADER en Andalucía, establece los siguientes **PLAZOS MÁXIMOS**:

FASE DE PAGO SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR-A 2014-2022 (BENEFICIARIOS QUE NO SON GDR)	PLAZO MÁXIMO
<b>PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE LA SOLICITUD DE PAGO</b> <i>(PROMOTORES QUE NO SON GRUPOS DE DESARROLLO RURAL)</i>	<b>30 de junio de 2025<sup>1</sup></b>
<b>CONTROLES ADMINISTRATIVOS / CERTIFICACIÓN DE GASTOS</b> <i>(GRUPOS DE DESARROLLO RURAL)</i>	<b>30 de septiembre de 2025</b>

FASE DE PAGO SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR-A 2014-2022 (BENEFICIARIOS GDR)	PLAZO MÁXIMO
<b>PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE LA SOLICITUD DE PAGO</b> <i>(GRUPOS DE DESARROLLO RURAL)</i>	<b>30 de junio de 2025</b>
<b>CONTROLES ADMINISTRATIVOS / CERTIFICACIÓN DE GASTOS</b> <i>(DELEGACIÓN TERRITORIAL)</i>	<b>30 de septiembre de 2025</b>

<sup>1</sup> Excepcionalmente, esta fecha podrá ampliarse para aquellos **proyectos que contemplen inversiones y suministros de equipamiento**, siempre que el promotor justifique de forma motivada la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y que el GDR se comprometa a efectuar los controles administrativos de las solicitudes de pago y la certificación de gastos en el plazo máximo establecido en esta Circular.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7DQ8SBZCPJKH8QY33Q2QY3JT7	PÁG. 1/2	



<b>FASE DE PAGO SUBMEDIDA 19.3 DEL PDR-A 2014-2022 (BENEFICIARIOS GDR)</b>	<b>PLAZO MÁXIMO</b>
<b>PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE LA SOLICITUD DE PAGO</b> <i>(GRUPOS DE DESARROLLO RURAL)</i>	<b>30 de junio de 2025</b>
<b>CONTROLES ADMINISTRATIVOS / CERTIFICACIÓN DE GASTOS</b> <i>(SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER)</i>	<b>30 de septiembre de 2025</b>

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7DQ8SBZCPJKH8QY33Q2QY3JT7	PÁG. 2/2

